

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012, de la Notaría de don Francisco Javier Misas Barba, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3010/2012).

Yo, Francisco Javier Misas Barba, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga, hago constar:

Que se tramita en mi Notaría procedimiento de subasta notarial, en procedimiento extrajudicial, a instancia de la entidad mercantil Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), contra don Philip Adu Gyamfi, sobre la siguiente finca:

Urbana. Vivienda: Piso decimocuarto, cuarto B, del bloque número cincuenta de la Urbanización de las Flores, de esta ciudad de Málaga, hoy calle Obispo Bartolomé Espejo, 22.

Título: Pertenece a don Philip Adu Gyamfi, con carácter privativo, por compra, según escritura otorgada en Málaga el día 22 de junio de 2007 ante el Notario don José Ramón Recatalá Moles.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Málaga, al libro 1.051, tomo 1.191, folio 52, finca 9.616.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la Notaría, sita en Málaga, el próximo día veinte de diciembre de dos mil doce, a las diez horas al tipo del precio tasado en la escritura de la constitución de la hipoteca, que es la cantidad de ciento cincuenta mil euros (€ 150.000).

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236.A y 236.B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta admite y acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

Málaga, 22 de octubre de 2012.- El Notario, Francisco Javier Misas Barba.